

Servicio Estatal del Empleo y Capacitación
para el Trabajo de Quintana Roo

**MANUAL DE POLÍTICA DE
CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN**

**MANUAL DE USO INTERNO
PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
DEL SEECAT**

2026



ÍNDICE

I. MARCO NORMATIVO Y FUNDAMENTO LEGAL	1
A) Normatividad Estatal Vigente	1
B) Instrumentos Institucionales	2
II. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS RECTORES	2
Principios Constitucionales	2
Valores Institucionales del Código de Ética	2
III. POSTURA INSTITUCIONAL: CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN	2
Fundamento en el Código de Conducta STyPS-SEECAT	2
IV. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	3
A) En Materia de Transparencia y Rendición de Cuentas	3
B) En Materia de Servicio al Público	3
C) En Materia de Conflictos de Interés	3
D) En el Uso de Recursos Públicos	4
V. CONDUCTAS ESPECÍFICAS PROHIBIDAS EN EL SEECAT	4
En Programas de Capacitación y Apoyos Económicos	4
En Servicios de Intermediación Laboral	4
En Programas de Movilidad Laboral	4
VI. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS	5
VII. MECANISMOS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN Y COMBATE	5
A) Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI)	5
B) Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI)	6
C) Canales de Denuncia Ciudadana	6
D) Programa de Contraloría Social	6
VIII. CONSECUENCIAS Y SANCIONES	7
A) Sanciones Administrativas	7
B) Responsabilidades Penales	7
C) Responsabilidades Civiles	7
IX. MEDIDAS PREVENTIVAS INSTITUCIONALES	7
X. MENSAJE A LA CIUDADANÍA QUINTANARROENSE	8
XI. DECLARACIÓN FINAL	9

I. MARCO NORMATIVO Y FUNDAMENTO LEGAL

El presente posicionamiento se establece en estricto cumplimiento y alineación con:

A) Normatividad Estatal Vigente:

- Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Quintana Roo (08 de marzo de 2023)
- Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas Adscritas a la STyPS y su Órgano Desconcentrado el SEECAT (Aprobado el 27 de septiembre de 2024 por el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés)
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo
- Sistema Estatal Anticorrupción de Quintana Roo

B) Instrumentos Institucionales:

- Decreto de Creación del SEECAT (15 de abril de 2008)
- Reglamento Interior del SEECAT (2022)
- Programa Sectorial de Trabajo Inclusivo y Justicia Laboral 2023-2027
- Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027
- Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública

II. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS RECTORES

Con fundamento en el Código de Ética y el Código de Conducta institucionales, el SEECAT reafirma su adhesión irrestricta a los siguientes principios constitucionales y valores éticos:

Principios Constitucionales (Artículo 109 Constitucional):

1. **Legalidad:** Actuación estricta conforme a derecho
2. **Honradez:** Comportamiento íntegro y desinteresado
3. **Lealtad:** Fidelidad a la institución y a los ciudadanos
4. **Imparcialidad:** Tratamiento equitativo sin discriminación
5. **Eficiencia:** Optimización de recursos públicos

Valores Institucionales del Código de Ética:

- **Integridad:** Actuar con honestidad y coherencia entre el pensar, decir y hacer
- **Respeto:** Reconocimiento de la dignidad humana en todas las interacciones
- **Responsabilidad:** Cumplimiento cabal de obligaciones y rendición de cuentas
- **Transparencia:** Apertura y acceso a la información pública
- **Justicia:** Dar a cada quien lo que le corresponde conforme a derecho
- **Equidad:** Igualdad de oportunidades sin privilegios ni discriminación
- **Bien Común:** Anteponer el interés público sobre el particular

III. POSTURA INSTITUCIONAL: CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN

El Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo (SEECAT) establece una posición de **CERO TOLERANCIA** ante cualquier acto, omisión o conducta que constituya corrupción, en consonancia con lo establecido en nuestros Códigos de Ética y Conducta.

Fundamento en el Código de Conducta STyPS-SEECAT:

Conforme a nuestro Código de Conducta específico, se consideran conductas inaceptables que configuran actos de corrupción:

6. **Conflicto de Interés:** Participar en asuntos donde existan intereses personales, familiares o de negocios



7. **Uso Indevido del Cargo:** Emplear el puesto público para beneficio propio o de terceros
8. **Abuso de Funciones:** Ejercer atribuciones de manera arbitraria o discrecional fuera de la normatividad
9. **Soborno y Cohecho:** Solicitar, aceptar o dar dádivas, compensaciones o beneficios indebidos
10. **Tráfico de Influencias:** Utilizar la posición para obtener ventajas o favorecer indebidamente
11. **Nepotismo y Favoritismo:** Contratar o beneficiar a familiares o allegados sin procedimientos legales
12. **Desvío de Recursos:** Utilizar bienes, recursos o información institucional para fines no autorizados
13. **Extorsión:** Obligar a personas usuarias a dar o hacer algo bajo amenaza o coacción
14. **Ocultamiento de Información:** Negar, retardar u obstaculizar el acceso a información pública
15. **Falsificación de Documentos:** Alterar, simular o usar documentación oficial falsa

IV. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

A) En Materia de Transparencia y Rendición de Cuentas:

Nos comprometemos a:

- Mantener accesible toda información sobre programas, apoyos y servicios del SEECAT
- Publicar de forma proactiva las listas de beneficiarios, montos otorgados y resultados
- Garantizar que TODOS los servicios de intermediación laboral, capacitación, bolsa de trabajo, ferias de empleo, consejería y talleres sean completamente gratuitos
- Informar a la ciudadanía que ningún trámite requiere pago, propina o "gestión" externa

B) En Materia de Servicio al Público:

Conforme al Código de Conducta, las personas servidoras públicas del SEECAT:

- Atenderán con amabilidad, respeto y eficiencia a todas las personas usuarias
- Proporcionarán información clara, veraz y oportuna sobre requisitos y procedimientos
- Respetarán estrictamente el orden de llegada y los criterios de elegibilidad publicados
- No solicitarán documentos, requisitos o pagos adicionales a los establecidos en normativa
- Protegerán los datos personales conforme a la Ley de Protección de Datos
- No discriminarán por motivos de género, edad, condición social, discapacidad, origen étnico o cualquier otra condición

C) En Materia de Conflictos de Interés:

Las personas servidoras públicas:

- Declararán por escrito cualquier situación que pudiera configurar conflicto de interés
- Se excusarán de participar en asuntos donde tengan interés personal, familiar o de negocios
- No participarán en procesos de selección, contratación o adjudicación que involucren a:
 - ✓ Familiares hasta el cuarto grado
 - ✓ Empresas donde tengan participación accionaria o económica

✓ Personas con las que mantengan relaciones de negocios

- Reportarán al Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI) cualquier situación potencial

D) En el Uso de Recursos Públicos:

Queda estrictamente prohibido:

- Utilizar vehículos, equipos, instalaciones o recursos del SEECAT para fines personales
- Sustraer o disponer de bienes institucionales para beneficio propio
- Usar sellos, logotipos o papelería oficial para asuntos particulares
- Desviar apoyos económicos, becas o recursos de programas federales o estatales
- Realizar compras, contrataciones o pagos sin la documentación y autorización debida

V. CONDUCTAS ESPECÍFICAS PROHIBIDAS EN EL SEECAT

En Programas de Capacitación y Apoyos Económicos:

Se considera corrupción:

- Solicitar pago o "cuota de inscripción" a beneficiarios del Programa Capacítate y Empléate
- Exigir porcentaje de los apoyos económicos otorgados a personas beneficiarias
- Favorecer a centros capacitadores sin cumplir requisitos normativos
- Incluir "beneficiarios fantasmas" en listas de becarios
- Alterar listas de asistencia o encuestas de seguimiento
- Condicionar la entrega de apoyos a cambio de favores políticos o personales

En Servicios de Intermediación Laboral:

Se considera corrupción:

- Cobrar por el servicio de bolsa de trabajo o inscripción en ferias de empleo
- Vender información de vacantes o contactos empresariales
- Favorecer a candidatos específicos sin criterios objetivos de selección
- Solicitar comisión o "agradecimiento" por colocación laboral
- Filtrar información confidencial de empresas o buscadores de empleo
- Condicionar la vinculación laboral a favores sexuales o de otra índole

En Programas de Movilidad Laboral:

Se considera corrupción:

- Cobrar por trámites del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT)
- Solicitar pagos para "agilizar" procesos de contratación internacional
- Favorecer a solicitantes por parentesco o amistad



- Vender plazas o posiciones en programas de movilidad laboral
- Ocultar información sobre derechos laborales de trabajadores migrantes

VI. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Conforme al Código de Ética y Código de Conducta vigentes, todo servidor público del SEECAT tiene las siguientes obligaciones ineludibles:

1. Deber de Denuncia:

- Reportar inmediatamente cualquier acto de corrupción del que tenga conocimiento
- No guardar silencio ante conductas irregulares por complicidad, temor o lealtad mal entendida
- Utilizar los canales institucionales de denuncia de manera oportuna

2. Deber de Colaboración:

- Cooperar plenamente con investigaciones de órganos de control interno
- Proporcionar información veraz y documentación solicitada en auditorías
- Atender observaciones y recomendaciones de la Contraloría del Estado

3. Deber de Capacitación:

- Participar en cursos de ética, integridad y prevención de la corrupción
- Conocer y aplicar el Código de Ética y Código de Conducta institucionales
- Actualizar conocimientos en materia de transparencia y rendición de cuentas

4. Deber de Excusarse:

- Abstenerse de intervenir en asuntos donde exista conflicto de interés
- Notificar a su superior jerárquico cualquier situación que comprometa su imparcialidad
- Solicitar reasignación de funciones cuando la situación así lo amerite

5. Deber de Ejemplaridad:

- Ser modelo de conducta ética dentro y fuera del servicio público
- Mantener una vida pública y privada congruente con los valores institucionales
- Cuidar la imagen y reputación del SEECAT en todo momento

VII. MECANISMOS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN Y COMBATE

A) Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI) de la STyPS

El SEECAT, como órgano desconcentrado de la STyPS, opera bajo la supervisión del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de interés (COEPCI), responsable de:

- Promover la cultura ética y prevenir conflictos de interés
- Recibir, registrar y dar trámite a quejas y denuncias ciudadanas
- Analizar y calificar presuntas violaciones al Código de Ética y Conducta

- Emitir recomendaciones para fortalecer la integridad institucional
- Dar seguimiento a casos y verificar el cumplimiento de sanciones

B) Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI)

El SEECAT, como órgano desconcentrado de la STyPS, opera bajo la supervisión del Comité de Control de Desempeño Institucional (COCODI), responsable de:

- Supervisa la implementación de controles en procesos sustantivos
- Identifica, evalúa y administra riesgos institucionales de corrupción
- Vigila el cumplimiento de políticas de administración de riesgos
- Monitorea indicadores de desempeño y alertas de control interno
- Propone mejoras a procedimientos para prevenir irregularidades

C) Canales de Denuncia Ciudadana

El SEECAT garantiza múltiples vías seguras y confidenciales para reportar actos de corrupción:

16. Buzones Físicos de Quejas y Denuncias

Ubicados en cada Unidad Regional del SEECAT en el estado

Acceso directo para ciudadanía sin intermediarios

17. Buzón Electrónico

Correo institucional: seecat.transparencia@gmail.com

Buzón electrónico: <https://forms.gle/iqwjoTYXyrrKa5u18>

18. Denuncia Presencial

Oficinas centrales ubicadas en Av. Héroes de Chapultepec No 134, con Av. Benito Juárez, Planta Baja, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo

Horario: Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs

Atención personalizada con garantía de confidencialidad

19. Plataformas Estatales

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de Quintana Roo

Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo

Órgano Interno de Control de la STyPS

D) Programa de Contraloría Social

Participación ciudadana activa en la vigilancia de programas públicos:

- Comités de Contraloría Social en el Programa Capacítate y Empléate; y Ferias de Empleo
- Esquema de Contraloría Social 2025 publicado y difundido
- Capacitación a beneficiarios para ejercer vigilancia efectiva

- Formatos ciudadanos de seguimiento y evaluación

VIII. CONSECUENCIAS Y SANCIONES

Conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas y la normatividad aplicable, las personas servidoras públicas que incurran en actos de corrupción enfrentarán:

A) Sanciones Administrativas:

- Amonestación pública o privada
- Suspensión del empleo, cargo o comisión de 3 días a 1 año
- Destitución del puesto
- Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones (de 1 a 10 años)
- Inhabilitación definitiva para el servicio público
- Sanción económica equivalente al daño causado (hasta el triple en casos graves)
- Resarcimiento del daño al patrimonio público

B) Responsabilidades Penales:

Para conductas que constituyan delitos (cohecho, peculado, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito):

- Denuncia ante la Fiscalía General del Estado
- Proceso penal conforme al Código Penal de Quintana Roo
- Prisión según gravedad del delito
- Multas y decomiso de bienes
- Reparación integral del daño

C) Responsabilidades Civiles:

- Demanda de indemnización por daños y perjuicios
- Embargo preventivo de bienes
- Procedimientos de extinción de dominio en casos graves

IX. MEDIDAS PREVENTIVAS INSTITUCIONALES

El SEECAT implementa de manera permanente las siguientes acciones preventivas:

1. Gestión de Riesgos de Corrupción:

- Mapeo anual de procesos sensibles (contrataciones, entrega de apoyos)
- Matriz de riesgos con valoración de probabilidad e impacto
- Controles específicos en áreas de alto riesgo
- Auditorías internas programadas y sorpresa

2. Capacitación Continua:

- Programa anual de formación en ética pública para todo el personal
- Talleres sobre aplicación del Código de Ética y Conducta
- Actualización en transparencia, protección de datos y anticorrupción
- Difusión de casos ejemplares y buenas prácticas

3. Fortalecimiento de la Transparencia:

- Publicación proactiva de información relevante en el portal institucional
- Actualización permanente del Portal Nacional de Transparencia (PNT)
- Atención oportuna a solicitudes de acceso a la información
- Protección de datos personales conforme a normatividad

4. Evaluación del Desempeño Ético:

- Aplicación de la Metodología de Evaluación sobre el Apego del Personal a los Principios y Valores Éticos
- Encuestas de percepción de integridad entre usuarios y personal
- Indicadores de conducta ética en evaluaciones del desempeño
- Reconocimientos a servidores públicos ejemplares

5. Supervisión y Monitoreo:

- Visitas de verificación a centros capacitadores por parte del SEECAT
- Revisión de expedientes y documentación de beneficiarios
- Cruces de información para detectar irregularidades

X. MENSAJE A LA CIUDADANÍA QUINTANARROENSE

TODOS LOS SERVICIOS DEL SEECAT SON GRATUITOS

El SEECAT reitera a la población de Quintana Roo que NINGÚN servicio, trámite, programa o apoyo requiere pago, propina, comisión o "aportación" de ningún tipo.

Son completamente gratuitos:

- ✓ Registro en la Bolsa de Trabajo
- ✓ Asesoría y orientación laboral en Consejería de Empleo
- ✓ Participación en Ferias de Empleo
- ✓ Inscripción en cursos del Programa Capacítate y Empléate
- ✓ Talleres para Buscadores de Empleo y Empleadores
- ✓ Servicio de Movilidad Laboral (nacional e internacional)
- ✓ Trámites del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales (PTAT)

- ✓ Información del Observatorio Laboral
- ✓ Servicios de Abriendo Espacios para personas con discapacidad
- ✓ Muestras de Trabajo VALPAR

¿QUÉ HACER SI LE SOLICITAN DINERO?

Si alguna persona servidora pública del SEECAT o cualquier intermediario le solicita dinero, favores o "agilizar" trámites:

- **NO ACCEDA** a la solicitud
- **DOCUMENTE** la situación (nombre, fecha, lugar, tipo de solicitud)
- **DENUNCIE INMEDIATAMENTE** a través de nuestros canales oficiales
- **PRESERVE EVIDENCIAS** (mensajes, audios, documentos)

Su denuncia es fundamental para erradicar la corrupción. DENUNCIAR ES UN ACTO DE RESPONSABILIDAD CIUDADANA.

XI. DECLARACIÓN FINAL

El Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo (SEECAT), como órgano desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo, ratifica de manera solemne e irrevocable su compromiso con:

- ✓ La integridad como valor fundamental
- ✓ La transparencia como práctica permanente
- ✓ La rendición de cuentas como obligación
- ✓ La legalidad como única vía de actuación
- ✓ El servicio público como vocación de bien común

Reconocemos que:

- La corrupción destruye la confianza ciudadana en las instituciones
- Los actos de corrupción roban oportunidades a quienes más lo necesitan
- Cada peso desviado es un derecho violado a las familias quintanarroenses
- La impunidad alienta más corrupción y debilita el Estado de Derecho

Por ello, declaramos solemnemente:

LA CORRUPCIÓN NO TIENE CABIDA EN EL SEECAT

Ningún servidor público, independientemente de su jerarquía, antigüedad o función, está por encima de la ley o exento del cumplimiento estricto de nuestros Códigos de Ética y Conducta.

Construir un Quintana Roo justo, próspero e incluyente requiere que cada persona servidora pública del SEECAT honre su compromiso con la ciudadanía y actúe, en todo momento y circunstancia, bajo los más altos estándares de integridad.

El empleo digno que promovemos hacia afuera debe reflejarse en prácticas dignas dentro de nuestra institución.

"Servir con honestidad, actuar con transparencia, trabajar con integridad"

SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO